

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
Oficio CEMER/408/2016.
Santiago de Querétaro, Qro., 01 de abril de 2016.

~~Lic. Ignacio A. del Río Angulo~~
~~Director Jurídico del Instituto de Infraestructura~~
~~Física Educativa del Estado de Querétaro~~
PRESENTE

Estimado Licenciado, en relación a su oficio IFEQ/J/002/2015 de fecha 21 de diciembre del 2015 mediante el cual remite a esta Comisión una propuesta de mejora en el Decreto de Creación del Instituto de Infraestructura Física Educativa, solicitando se exima de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), le comento lo siguiente:

Una vez elaborado el análisis del documento, le es imposible a esta Comisión dictaminar la exención del mismo por el motivo de no ser un documento debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno, tal como se establece en el artículo 54 fracción V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, una vez cumplido este requisito, se deberá enviar a la Comisión para su estudio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en A.P. María de los Ángeles Pérez Rojas.
Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



C.c.d) Expediente.
L'HEA